

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Subinspeccion y Comandancia general de la M. N. de la provincia de Zaragoza.

Orden general del 11 de Abril de 1838.

Las Autoridades y Milicia Nacional de Tarragona con fecha 20 de Marzo próximo pasado dirigen á los Patriotas de esta siempre heroica ciudad la felicitacion siguiente.

«Valientes Zaragozanos. Si bien es imposible extinguir jamás de vuestros corazones el regocijo que se infundió en ellos al contemplar las imitables proezas que el día 5 del corriente corroboraron la vizarría tantas veces acreditada de los siempre heroicos Zaragozanos, nada menos podíamos esperar de su característica decision por la causa sacrosanta de la libertad Nacional, no cabiendo otro comportamiento en los pechos invictos de tales valientes. — Si amados compatriotas. Nunca olvidaremos ni olvidará la Nacion Española ni el mundo entero, esa prueba harto marcada de vuestro acendrado amor patrio y depodado arrojo en defensa de vuestras sábias y justas instituciones. Gracias pues á mis llares y eterno agradecimiento os tributan las autoridades y el puñado de patriotas que yacen en esta populosa Ciudad dispuestos á sacrificarlo todo en sostenimiento de los mismos objetos que á vosotros os han comprometido en ese gloriosísimo hecho de armas y por el que tan dignamente habeis merecido los laureles Nacionales. Recibid pues este sencillo testimonio de eterna gratitud y felicitacion que tiene el honor de dirigir las Autoridades, Ayuntamiento y Milicia Nacional de esta poblacion, cuyos ardientes deseos son y seran siempre el imitaros en tan asombrosos hechos de heroismo y valor.»

Lo que con el mayor gusto y complacencia hago saber por medio de la orden de este dia para la debida satisfaccion de los valientes á quienes se dirige. — Moreno.

Orden general del 12 de Abril de 1838.

La Milicia Nacional de Vitoria con fecha 21 de Marzo próximo pasado dirige á la de esta Capital la felicitacion siguiente.

«Compañeros: ¡Cuantas veces desde que llegó á nuestros hoidos vuestra victoria contra las huestes del Pretendiente en la memorable jornada del cinco, hemos embidiado vuestra dicha! ¡Con qué entusiasmo nos las referiamos! La Milicia ciudadana de Zaragoza decíamos se ha immortalizado. ¡Looz eterno á los salvadores de la Capital de Aragon! Su salud ha sido la salud de la patria: Sí Compañeros: vuestros esfuerzos heroicos la han salvado del borde del precipicio en que se hallára: á pesar del desapercibimiento en que os vierais á pesar del aturdimiento y confusion que causa la sorpresa de una poblacion á pesar de estar prisioneros antes de preveer el peligro recordando las antiguas glorias de esa Capital, herederos del valor de aquellos que humillaron las águilas imperiales del Capitan del siglo, sin plan ni concierto para la defensa os alzasteis esforzados, escedisteis á aquellos, y la España la Europa entera admira ya vuestro heroismo. Compañeros: cuando nos veamos en situacion como la vuestra, cuando se nos presente un grave peligro, nos servireis de ejemplo, y al chocarse vuestras armas con las del enemigo entre los gritos á la libertad, é Isabel nos estimularemos victoriando á la heroica Milicia nacional de Zaragoza.»

Lo que hago saber por medio de la orden de este dia para satisfaccion de los heroicos valientes de esta ciudad. — Moreno.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El **Martes** próximo 17 del corriente se verificará la apertura de la Biblioteca nacional y pública establecida en esta Capital y sita en el Seminario Sacerdotal en la que se permitirá la entrada todos los **miércoles** y **sábados** del mes actual y siguiente **Mayo** de 10 a 12 de la mañana, no siendo día festivo, y se previene que las personas que deseen frecuentar aquel establecimiento deben tener presente las advertencias siguientes.

Las personas, que deseen frecuentar este establecimiento deberán hacerlo en traje decente, sin pañuelo en la cabeza dejándose a la puerta el palo ó garrote si lo llevase, y estando descubiertos todo el tiempo que permanezcan dentro de la Biblioteca.

Se observará el mayor silencio y compostura por los concurrentes, quienes para la lectura del

libro que pidieren al Bibliotecario se sentarán junto á una de las mesas, prohibiéndose fumar, pasear, ni formar corros ó tertulias de conversacion.

Tampoco se usarán expresiones indecorosas, se insultará ni reconvenirá á nadie guardándose el mayor orden y urbanidad.

Llegada la hora de cerrarse la Biblioteca nadie podrá exigir que se demore aunque sea por corto espacio de tiempo.

Lo que se hace notorio al público por medio de este periódico para su conocimiento. Zaragoza 11 de Abril de 1838.=Francisco Moreno.

El Sr. Gefe político de Soria me dirige la relacion que se inserta á continuacion de los rebeldes aprehendidos, en aquella provincia y he dispuesto se publique en este periodico para los efectos prevenidos en la Real orden de 7 de Octubre próximo pasado. Zaragoza 9 de Abril de 1838.=Moreno.

Lista de los faciosos que han sido prisioneros el 3 del corriente y han tenido entrada en el depósito de esta Ciudad.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Provincia.	Faccion á que ha pertenecido.	Gefe que la manda.
Sarg. 1.º	Antonio Alvarez.	Guadalajara.	Guadalajara.	Batallon 6.º de Castilla.	El Conde de Negri.
Soldado.	Juan Lopez.	Algora.	Id.	Id.	Id.
Id.	Angel Lopez.	Id.	Id.	Id.	Id.

Soria 7 de Abril de 1838.=Belmar.= Es copia.= Moreno.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1838.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Febrero hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.		Existencia en 31 de Enero último.			TOTALES.
Recibido de las Tesorerías de Rentas.		Metálico sonante.	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de ú.s	30.000,	10.000,	111.682,25	207.989, 9	959.672,
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		5.175,	100.577,33	289.129,31	394.882,30
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.			11.525,17	1.196.039,32	1.207.565,15
Id. de Zarag. del préstamo de 200 millones.			26.100,		26.100,
Total procedente de Tesorerías de Rentas.					
Recibido de la Pagaduría general militar.					
Recib. de remesas de otros puntos. . . .					348.000,
Id por reintegros de todas clases. . . .					483.525, 7
Id. id. de recibos dirigidos á otras Pagadurías como obligaciones suyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento					57.262,26
Id. id. en remplazos.					4.000,
Por cantidades en suspenso.					149.370,15
Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este					181.880,13
Total ingreso.					4.337.954

Cap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.º	Gefes y oficiales	Individuos de tropa.	Caballos y mulas	En metálico y libranzas sobre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dinero.	Total.
<i>Infantería.</i>							
4	A la compañía de distinguidos.	6	42		5.000,		5.000,
	Al 1.º y tercer batallon del Rey.	84	2131			5.500,	5.500,
	Al tercero id. de la Princesa.	15	945		1.980,		1.980,
	Al tercero idem del Infante.	40	1086			6.336,	6.336,
	Al tercero idem de Soria.	46	1043			41.574,17	41.574,17
	Al id. id. de Córdoba.	50	1084		1.560,	52.328,4	53.888,4
	Al tercero idem de San Fernando.	48	897			2.000,	2.000,
	Al tercero idem de Mallorca.	44	840		760,	1.481,	2.241,
	Al id. id. de Almansa.	41	799			953,	953,
	Al primer batallon de Francos.	35	769			11.850,	11.850,
	Al segundo idem.	22	619			132,24	132,24
	Al Regimiento provincial de Ciudad Real.	33	945		1.160,	178.833,17	179.993,17
	Al id. de Leon.		1			12,	12,
	A la Milicia Nacional movilizada.	50	1300		10.000,	98.477,27	108.477,27
<i>Caballería.</i>							
3.º	Al Regimiento de la Reina segundo de línea.	57	785	670		1.200,	1.200,
	Al idem de Vitoria 4.º ligero.	48	687	460	114,	11.424,	11.538,
	Al de Cataluña 6.º id.	50	798	681	90,	1.956,	2.046,
	Al Escuadron de Lanceros de Isabel II.	18	182	97		3.501,	3.501,
	Al la Milicia Nacional movilizada.	10	70	80		2.594,20	2.594,20
5.º	A la compañía de Fusileros.	6	254		500,	2.295,	2.795,
<i>E. M. de Cap s generales y depend s anexas.</i>							
6.º	1.º Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.				12.503,28	6.700,	19.203,28
	2.º A gastos de la Secretaría, impresiones y correo.				252,	3.503,2	3.755,2
<i>Administracion militar.</i>							
9.º	1.º Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.				14.434,12	3.520,	17.954,12
	2.º Gastos ordinarios y extraordinarios.				2.404,19		2.404,19
<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>							
10	2.º Prov. de pan, compra de efectos				163.872,	442.709,26	606.581,26
	Suministros de pueblos.					2.303.843,28	2.303.843,28
	3.º Idem de paja y cebada.				65.634,3		65.634,3
	4.º y 5.º Combustible alumbrado, camas y utensilios.					2.374,	2.374,
<i>Vestuario y equipo.</i>							
	A los cuerpos del Ejército.				9.550,		9.550,
<i>Hospitales.</i>							
12	1.º Personal eclesiástico administrativo y facultativo				312,	5.738,	6.050,
	2.º Gastos de estancias en Hospitales.				30.000,	29.455,9	59.455,9
<i>Reemplazos.</i>							
14	Al reemplazo.	18	49		3.000,	2.935,	5.935,
<i>Transportes, marchas y movimientos.</i>							
15	1.º A transportes de efectos de boca y guerra.				19.151,24	675,	19.826,24
	3.º A gastos por comi. ones del servicio.					12.000,	12.000,
	A Pluses.					4.259,10	4.259,10
17	Gastos de justicia militar.				400,		400,
TÍTULO III.							
<i>Material de artillería.</i>							
18	2.º Reparacion de armas fabricadas.					450,17	450,17
<i>Material de Ingenieros.</i>							
19	1.º Sueldos de empleados de fortificac. y obras de ella.					15.071,1	15.071,1
TÍTULO IIII.							
21	1.º Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada					1.080,	1.080,
22	1.º Cesantes de Administracion militar.				391,		391,
23	1.º Gefes, ofic., capellanes, cirujanos retirad. á disp.				391,	3.216,	3.216,
TÍTULO V.							
	A cantidades en suspenso.				700,	27.263,	27.963,
	Lib. giradas y devueltas con protesto de pago.				23.807,25		23.807,25

Pagos correspondientes á otros distritos.

A la Pagaduría general del Ejército.	41.780,	41.780,
A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	1.193,17	1.193,17
A la de Castilla la Vieja.	3.465,	3.465,
A la de Cataluña.	2.610,	2.300,
A la de Valencia.	15.432,17	15.432,17
Al Ejército de operaciones del Norte.	4.862,	1.196,
Al Ejército de operaciones del Centro.	402.350,	402.350,
	<hr/>	<hr/>
	719 15.726 1988 788.572,26	3.351.236,15
		4.139.899,7

Demostracion.

Total de cargo	4.337.954,
Idem de data.	4.139.899,7

Existencia para { En metálico. 10.813,13 }
 1.º de Marzo. { En recibos 3.930,31 } 198.054,27
 { En libranzas. 183.904,17 }
 Zaragoza 28 de Febrero de 1838. = Venancio Diez de la Puente. = Con mi intervencion. = Antonio Carbó. =
 V.º B.º = Arias.

Los pagos correspondientes a otros distritos han sido hechos á individuos de los cuerpos siguientes.

CUERPOS Y CLASES. Gefe y oficia- Individuos de Asignaciones á Requisicion de
 les. tropa. familias. Caballos.

CUERPOS Y CLASES.	Gefe y oficia- les.	Individuos de tropa.	Asignaciones á familias.	Requisicion de Caballos.
A la Pagaduria general militar.				23
1.er Regimiento de infanteria de la Guardia Real.		3		
2.º Idem de idem de idem.		2		
3.er idem. de idem. idem.		5		
Regimiento Cazadores de Caballería de idem.	I			
Reina 2.º de línea.		1		
Príncipe 3.º de línea.		7		
Infante 5.º de id.			I	
Saboya 6.º de id.		1		
Africa 7.º de id.		4		
Zamora 8.º id.	I	3		
Soria 9.º de id.	I	4		
Córdoba 10 de id.		5		
Zaragoza 12 de id.	2	2		
Estremadura 15 de id.	I	1		
Castilla 16 de id.		1		
Borbon 17 de id.	I	8		
Almansa 18 de id.		2		
Ceuta 19 de id.		2		
Cazadores del Rey 1.º ligero.	I			
Voluntarios de Navarra 6.º id.	5	127		
Tiradores de la Reina 8.º id.	3			
Guias del Ejército del Norte.		1		
Batallon de la Libertad.		3		
Tiradores de Navarra.		5		
Legion Francesa.		1		
Batallon de provinciales de Santiago núm. 21.		6		
Idem de Ronda núm. 27.		3		
Idem de Salamanca núm. 30.		1		
Idem de Toledo núm. 36.		1		
Idem de Compostela núm. 42.		1		
Artillería del 2.º departamento.	15	305		
Ingenieros.	I			
Regimiento caballería de Albuera 5.º ligero.	I			
Id. Lanceros de Isabel II Voluntarios de Navarra.		2		
Idem de Soria.	I			
Cuerpo administrativo del Ejército del Centro.	I			
Ministerio de cuenta y razon de artillería.	3			
Administracion militar del Ejército del Norte.	I			